

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
JOHN FREDDY CAVIEDES CAR
Página 1 de 3
23/04/2010 15:11:45

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

FECHA 23/04/2010
CONTRATISTA GONZALEZ ROA YAMILE
NIT/C.C. 52205400
DIRECCIÓN CL 21 SUR 56 A 03
TELÉFONO 2094984

ODS No. 595

como 3^{er} me

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA TALES COMO EMITIR CONCEPTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN SOLICITADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:
1. REALIZAR LA INTERVENTORIA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS INDICADOS POR EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
2. PRESENTAR LOS INFORMES DE LAS INTERVENTORIA FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REALIZADAS Y SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL COORDINADOR DEL ÁREA.
3. PREPARAR LOS CONCEPTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS.
4. APOYAR AL COORDINADOR DEL ÁREA EN LA ACTUALIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS.
5. APOYAR AL COORDINADOR DEL ÁREA EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA.
6. REALIZAR LAS VISITAS DE INTERVENTORIA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO Y AVANCE DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
7. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ANTE LOS OPERADORES DE PROYECTOS DEL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.
8. ASISTIR A REUNIONES Y COMITÉS OPERATIVOS QUE SE CONVOQUEN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
9. SUPERVISAR, CONTROLAR Y DAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORIA.
10. CONSTATAR Y VELAR QUE EL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PROYECTO CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA.

ANEXOS CDP 932, LISTADO DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL-PERSONA NATURAL, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, PUBLICACION DE OFERTA, INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CUADRO COMPARATIVO, PROPUESTA, HOJA DE VIDA, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA, FOTOCOPIA RUT, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, COPIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO JUDICIAL, MANIFESTACION DE NO AFILIACION A ARP, COPIAS TARJETA PROFESIONAL, BOLETIN RESPONSABLE FISCAL, ACTA DE GRADO 30-2005099, CERTIFICADOS UNIVERSIDAD CENTRAL, SENA, UNIVERSIDAD NACIONAL

VALOR TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$30,800,000) , MÁS \$123,200 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA GOMEZ CAMPO VICTOR MANUEL - 14438810

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (335) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2010 HASTA EL 23 DE MARZO DE 2011

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(11) PAGOS PARCIALES DE \$2.800.000, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIAADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
26 JUL 2010